



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 20/2016.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 08 CON
SEDE EN MISANTLA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintitrés horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN-20/2016.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 08, CON
SEDE EN MISANTLA, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** ISMAEL CAMACHO
HERRERA.

Xalapa, Veracruz, a veintiocho de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con los oficios identificados con las claves OPLEV/SE/2310/2016 y 08-CD/OPLE/VER/256/2016, suscritos por el Secretario Ejecutivo del Consejo General y la Secretaria del Consejo Distrital 08, ambos del Organismo Público Local Electoral, recibidos en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el veintisiete de junio, mediante los que se atiende el requerimiento de veinticinco de junio anterior y remiten la documentación que se especifica en el anverso de tales escritos.

Vista la cuenta, el **Magistrado Instructor** con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política; y 405, párrafos primero y segundo, 414, fracción III y 422, fracción I, del Código Electoral, ambos del Estado de Veracruz, provee lo siguiente:

ÚNICO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, se ordena agregarla al expediente para que obre como corresponda y se reserva proveer lo conducente sobre el cumplimiento de los requerimientos para el momento de emitir la resolución correspondiente.



Tribunal Electoral de Veracruz

RIN 20/2016

Notifíquese; por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 y 393.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA**


**ISMAEL CAMACHO
HERRERA**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**